

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LA SECRETARÍA ACADÉMICA
A TRAVÉS DE
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

En acuerdo con el Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (SUPAUAQ) y con base en el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la propia Universidad (RIPPAUAQ).

CONVOCA
A
CONCURSO

A los Trabajadores Académicos que actualmente se encuentran laborando por **honorarios**, que estén interesados en ingresar como personal académico de base y obtener una Plaza de **Maestro de Tiempo Libre Categoría I** en la Universidad Autónoma de Querétaro.

I. REQUISITOS DE REGISTRO:

1. Ser trabajador académico contratado por honorarios en la Universidad Autónoma de Querétaro.
2. Poseer al menos Grado de Maestría. Para profesionales del área de la salud, podrán participar con al menos Especialidad Médica reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud CIEFRHS.
3. Los trabajadores Académicos que hayan recibido beca para estudios de doctorado y no hayan obtenido el grado correspondiente, primero deberán regularizar su situación, antes de participar en la presente convocatoria.
4. Sin excepción deberá presentarse la documentación en original que acredite la condición académica del concursante (título de licenciatura, grado de maestría y grado de doctorado, según corresponda); **así como, la cédula profesional de cada uno de los grados obtenidos, o el documento que avala el inicio del trámite para la obtención de la misma.**

5. Referente a grados académicos expedidos por Instituciones de Educación Superior localizadas en territorio nacional diferentes a la UAQ, el grado deberá estar reconocido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Registro de Validez Oficial de Estudio (RVOE), sin excepción. **Exhibir el título respectivo y la tesis para la obtención del grado académico.**
6. En caso de no haber realizado tesis para la obtención del grado de maestría o doctorado, demostrar que ha participado como responsable en proyectos de investigación formalmente registrados en la Dirección de Investigación y Posgrado o, presentar al menos un artículo indexado. **Sin excepción, presentar cualquiera de los dos documentos.**
7. Para los Grados Académicos que hayan sido expedidos en el Extranjero, la documentación de obtención de grado deberá estar APOSTILLADO y registrado ante la SEP. En el caso de haber estudiado en el extranjero en algún programa de posgrado reconocido como de calidad por el CONACYT, bastará el grado apostillado. El comprobante que acredite el último grado de estudios, deberá tener fecha anterior a la fecha de entrega de documentos.
8. Cumplir con uno de los siguientes requisitos:
 - i. Haber impartido, en la Universidad Autónoma de Querétaro, al menos **15 Horas/Semana/Mes (H/S/M)** en promedio frente a grupo en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero - junio del 2021), en materias y/o laboratorios curriculares de técnico, bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado aprobados por el H. Consejo Universitario o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales o modulares.
 - ii. Si el trabajador académico ha impartido, al menos **15 H/SM frente a grupo** y cuenta sólo con 3 semestres (incluido el semestre enero - junio del 2021), y tiene un promedio de **9 (nueve)** o superior, en cada uno de los semestres, en su evaluación docente, podrá participar en la presente convocatoria.
 - iii. Carga académica mínima de 15 H/S/M en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **6 H/S/M**, en promedio frente a grupo, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2021), en materias y/o laboratorios curriculares de técnico, bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado aprobados por el H. Consejo Universitario o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales o modulares. **Haber registrado al menos un proyecto de investigación o vinculación en los últimos 3 (tres) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2021) como responsable ante la Dirección de Investigación y Posgrado o Secretaría de Extensión de la UAQ.**
 - iv. Carga académica mínima de 15 H/S/M en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **9 H/S/M**, en promedio frente a grupo, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2021), en materias y/o laboratorios curriculares de técnico,



bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado aprobados por el H. Consejo Universitario o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales o modulares. **Haber registrado al menos un proyecto de investigación o vinculación en los últimos 3 (tres) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2021) como colaborador ante la Dirección de Investigación y Posgrado o Secretaría de Extensión de la UAQ.**

- v. **Docentes con grado de doctor**, carga académica mínima de 10 H/S/M en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos 6 H/S/M, en promedio frente a grupo, en los últimos 3 (tres) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2021), en materias y/o laboratorios curriculares de técnico, bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado aprobados por el H. Consejo Universitario o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales o modulares. **Haber registrado al menos un proyecto de investigación o vinculación en los últimos 3 (tres) semestres (incluido el semestre enero- junio del 2021) como responsable o colaborador ante la Dirección de Investigación y Posgrado o Secretaría de Extensión de la UAQ.**
 - vi. **Docentes que obtuvieron un grado académico de maestría o doctorado acreditado por el Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o el Padrón Nacional de Posgrados del CONACYT (PNPC) durante el periodo enero-diciembre 2020 ó enero-abril del 2021 y mantuvo 4 (cuatro) H/SM, en promedio frente a grupo, en los últimos 4 (cuatro) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2021), en materias y/o laboratorios curriculares de técnico, bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado aprobados por el H. Consejo Universitario o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales o modulares. Sin excepción, entregar constancia (o carta de liberación) de que el posgrado (maestría o doctorado) está acreditado por CIEES o PNPC.**
9. Original y copia de la carga horaria expedida por la Secretaría Académica de la UAQ de los semestres que correspondan.
 10. **Curriculum Vitae**, toda la documentación probatoria que avale la formación, la experiencia académica y docente, deberá ser presentada en memoria electrónica USB y en formato PDF (de acuerdo al anexo 2). Evite presentar documentación no válida.
 11. La documentación anterior, deberá estar resumida en el archivo de EXCEL, publicado en la convocatoria. Anexe este archivo en la memoria USB.
 12. Haber acreditado un curso de formación Didáctico - Pedagógico, con una duración mínima de 25 horas, otorgado por la Dirección de Desarrollo Académico, después del 01 de enero del 2020.
 13. Haber cumplido con el 100% de asistencia a su centro de trabajo en la UAQ, de acuerdo a su jornada y horario de trabajo. Presentar constancia firmada por el director(a) de la unidad académica correspondiente.

14. Tener una evaluación docente, en el periodo a evaluar, con una calificación promedio de **8.0 (ocho punto cero)**. Para determinar el promedio, serán consideradas todas la evaluaciones del periodo que corresponda, o aquellas evaluaciones que cuenten con la participación del 50% o más de estudiantes. En caso de no tener las evaluaciones indicadas, será tomado en cuenta el promedio histórico. Sólo será considerado el promedio que más beneficie al concursante. La valoración la realizará la Dirección de Desarrollo Académico y presentará la información a la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.
15. La solvencia moral será valorada conforme al Artículo 33 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (RIPPAUAQ), por lo tanto el trabajador académico deberá contar con un expediente libre de cualquier denuncia, controversia y/o procedimiento, jurídico, ético y/o administrativo al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro.
16. Sólo el Personal Académico por honorarios, que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, muestre todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la misma y desee concursar para obtener la Categoría I de Tiempo Libre podrá participar.

II. PROCEDIMIENTO:

1. El registro de aspirantes (anexo 1) a participar en la presente convocatoria se llevará a cabo del 1 al 3 de junio del año 2021 en la Dirección de Desarrollo Académico, Planta Alta del Edificio E de la Facultad de Derecho, Centro Universitario. El horario del registro será de 9:00 a 14:00 horas. Una vez ingresados los documentos, no se podrán ingresar documentos adicionales.

Fecha	Unidad Académica
junio 1	Bellas Artes, Enfermería, Derecho, Psicología, Ciencias Política y Sociales, Lenguas y Letras
junio 2	Contaduría y Administración, Química, Ciencias Naturales, Ingeniería.
Junio 3	Escuela de Bachilleres, Informática, Filosofía, Medicina.
Nota: Los docentes adscritos a cualquier campus foráneo a la Universidad se podrán registrar del 1 al 3 de junio.	

2. La Dirección de Desarrollo Académico y la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ serán los responsables de evaluar si los aspirantes cumplen con los requisitos de la presente convocatoria.
3. La H. Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ calificará *Curriculum vitae*, de los concursantes que hayan cumplido con los requisitos, de acuerdo con los lineamientos que establece el RIPPAUAQ.

III. EVALUACIÓN:

La evaluación atiende a los aspectos de docencia, investigación, vinculación y extensión, como indicadores de participación y selección para emitir los resultados del concurso. Por lo anterior, la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ, evaluará el *Curriculum Vitae* de cada uno de los concursantes, con base al artículo 155 del mismo reglamento y a los siguientes criterios.

1. Puntaje otorgado de acuerdo al Grado Académico reconocido:
 - Maestría (6%).
 - Maestría otorgada por la UAQ (8%).
 - Maestría acreditada por CIEES o PNPC (12%).
 - 100% Créditos de Doctorado no PNPC (16%).
 - 100% Créditos de Doctorado acreditado por CIEES o PNPC (18%).
 - Doctorado (20%).
 - Doctorado otorgado por la UAQ (22%).
 - Doctorado acreditado por CIEES o PNPC (25%).
2. Puntaje por Actividades Académicas (25%), el puntaje más alto corresponde a 25% y así sucesivamente.
3. El Puntaje Total (suma de los puntos 1 y 2 anteriores) definirá la posición de cada uno de los concursantes.

Nota: En caso de empate, se apegará a lo dispuesto en el artículo 34 del RIPPAUAQ en el orden de prioridad como lo enuncian los incisos del artículo referido.

IV. RESULTADOS:

1. La H. Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ informará de los resultados preliminares a la Secretaría Académica a través de la Dirección de Desarrollo Académico.
2. Los resultados definitivos se darán a conocer la tercera semana del mes julio del año en curso. **Se otorgarán 25 (veinticinco) Plazas de Tiempo Libre Categoría I, de acuerdo a los siguientes criterios:**
 - i. Se asignará PTL al docente ubicado en el primer lugar de cada una de las unidades académicas: Bellas Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Escuela de Bachilleres, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Química.
 - ii. Se asignará PTL al docente ubicado en el primer lugar de cada uno de los campus foráneos: Amazcala, Amealco, Cadereyta, Jalpan, Arroyo Seco, Tequisquiapan, Pinal de Amoles y San Juan del Río.

- iii. Las PTL restantes serán asignadas a los docentes que hayan obtenido las puntuaciones más altas, independientemente de la unidad académica a la que estén adscritos.
3. El cambio de categoría a Maestro de Tiempo Libre Categoría I se realizará a partir del 15 de agosto del 2021.
4. Sólo las horas frente a grupo serán remuneradas como Maestro de Tiempo Libre Categoría I.
5. Los Trabajadores Académicos que adquieran la categoría de Maestro de Tiempo Libre se comprometen a afiliarse al Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro antes del 15 de septiembre del año en curso.
6. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en acuerdo con la H. Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.

ATENTAMENTE

"Educo en la Verdad y en el Honor"



Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora



Dr. Javier Ávila Morales
Secretario Académico

M. en I. Martín Ibarra Silva
Director de Desarrollo Académico



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

OFICINA DE PARTES DEL RIPPAUAQ

ANEXO I

CONVOCATORIA HONORARIOS A TIEMPO LIBRE 2021

DATOS GENERALES

NOMBRE:					FECHA:			
GRADO ACADÉMICO:	MAESTRIA		DOCTORADO		CLAVE:		ADSC:	
E-MAIL:						TEL:		
RFC:				CURP:				

OPCIÓN POR LA QUE CONCURSA

I.	15 HSM FRENTE A GRUPO DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 SEMESTRES (INCLUYENDO 2021-1).	
II.	15 HSM (FRENTE A GRUPO) DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 SEMESTRES (INCLUYENDO 2021-1) Y E.D \geq 9.0	
III.	CONTRATACIÓN MINIMA 15 HSM CON 6 HSM FRENTE A GRUPO EN LOS ULTIMOS 6 SEMESTRES INCLUYENDO 2021-1 Y REGISTRO DE RESPONSABLE DE PROYECTO (DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 SEMESTRES INCLUYENDO 2021-1).	
IV.	CONTRATACION MINIMA 15 HSM CON 9 HSM FRENTE A GRUPO EN LOS ULTIMOS 6 SEMESTRES INCLUYENDO 2020-1 Y REGISTRO DE COLABORADOR DE PROYECTO (DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 SEMESTRES INCLUYENDO 2020-1).	
V.	GRADO DE DOCTOR , CONTRATACION MINIMA 10 HSM CON 6 HSM FRENTE A GRUPO Y REGISTRO DE RESPONSABLE O COLABORADOR DE PROYECTO (DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 SEMESTRES INCLUYENDO 2021-1).	
VI.	4 HSM FRENTE A GRUPO, LOS ÚLTIMOS 4 SEMESTRES INCLUYENDO 2021-1, CON GRADO DE MAESTRIA O DOCTORADO (ACREDITADO POR CIEES O PNPC) OBTENIDO EN EL PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2020 O ENERO - ABRIL 2021.	

DOCUMENTOS QUE PRESENTA

1	ORIGINAL Y COPIA DEL GRADO ACADÉMICO	TESIS	REG. DE PROYECTO	ARTÍCULO INDEXADO.
2	CONSTANCIA DE CURSO DIDACTICO PEDAGOGICO CON UNA DURACION MAYOR O IGUAL A 25 HORAS.			
3	CONSTANCIA (O CARTA DE LIBERACIÓN) DE QUE EL POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO) ESTÁ ACREDITADO POR CIEES O PNPC.			
4	CARGA HORARIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UAQ DE LOS ÚLTIMOS 6 Ó 3 SEMESTRES INCLUIDO EL SEMESTRE 2021-1			
5	REGISTRO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN COMO RESPONSABLE O COLABORADOR (SOLO OPCIÓN III Y IV).			
6	COPIA DEL ACTA DE EXAMEN DE OBTENCIÓN DE GRADO.			
7	CURRICULUM VITAE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA QUE AVALE LA FORMACIÓN, LA EXPERIENCIA ACADÉMICA Y DOCENTE (USB CON DOCUMENTOS EN PDF Y ARCHIVO EXCEL ANEXO II).			
8	CONSTANCIA DE 100% DE ASISTENCIA			

NOMBRE Y FIRMA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
CATÁLOGO DE ACTIVIDADES



ANEXO II

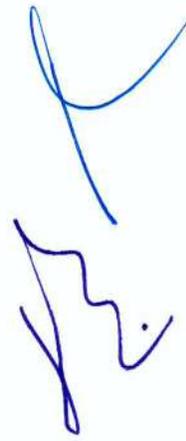
CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN/VALIDACIÓN	PUNTAJE
100	ESTUDIOS ESPECIALES		
101	Curso de formación didáctico pedagógico (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico).	<p>DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados, cuya asistencia a los mismos, de como resultado el mejoramiento del trabajo académico.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de participación expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite el número de horas (24 horas mínimo), el período en que se desarrolló, nombre del curso y rubro del mismo. En el caso, de que la constancia sea otorgada por otra institución educativa, deberá estar validada por la DDA.</p>	1*
102	Curso de formación disciplinar relacionados con la (s) materia (s), asignaturas y el área del conocimiento (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico).	<p>DEFINICIÓN: Curso de superación profesional, interno o externo, que contribuye a la actualización disciplinaria del profesor.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de participación expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite el número de horas (24 horas mínimo), el período en que se desarrolló, nombre del curso y rubro del mismo. En el caso, de que la constancia sea otorgada por otra institución educativa, deberá estar validada por la DDA.</p>	1*
200	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		
201	Artículos científicos publicados en revistas		

K

B.

X

201-1	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, internacional primer autor), o autor de correspondencia.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la autoría en revistas internacionales indexadas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>	7
201-2	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, nacional primer autor), o autor de correspondencia. Válido para revistas inscritas en el padrón del CONACYT.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la autoría en revistas nacionales indexadas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>	6
201-3	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, internacional coautor).	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como coautor en revistas internacionales indexadas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>	5




201-4	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, nacional como coautor).	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica nacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como coautor en revistas nacionales indexadas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>	4
201-5	Artículos científicos publicados en revistas arbitradas como autor o coautor estatal .	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica estatal que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como autor o coautor en revistas arbitradas estatales.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>	3
202	Memorias o trabajos (ponencias de investigación científica en encuentros, foros, congresos. En caso de que éstas no hayan sido publicadas presentar constancia de ponente)		
202-1	Evento internacional.	<p>DEFINICIÓN: Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias internacionales con registro ISSN.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada, página legal, índice y trabajo publicado en memoria.</p>	3
202-2	Evento nacional.	<p>DEFINICIÓN: Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias nacionales con registro ISSN.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada, página legal, índice y trabajo publicado en memoria.</p>	2
203	Compilaciones científicas		

203-1	Más de seis documentos.	<p>DEFINICIÓN: “Compilador” es el término legal, es decir el que se usa en la <i>Ley Federal del Derecho de autor</i> y que corresponde a la persona que se ocupa de los libros multi-autorales, de las memorias de coloquios o de las antologías. Con frecuencia los científicos utilizan “editor”, “edición”, “edición a cargo de” o “coordinador” para la persona que realiza la función de compilador. Estas responsabilidades son las mismas que tienen los directores de las publicaciones periódicas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada e índice con más de seis documentos científicos.</p>	3
203-2	Menos de cinco documentos.	<p>DEFINICIÓN: “Compilador” es el término legal, es decir el que se usa en la <i>Ley Federal del Derecho de autor</i> y que corresponde a la persona que se ocupa de los libros multi-autorales, de las memorias de coloquios o de las antologías. Con frecuencia los científicos utilizan “editor”, “edición”, “edición a cargo de” o “coordinador” para la persona que realiza la función de compilador. Estas responsabilidades son las mismas que tienen los directores de las publicaciones periódicas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, ISBN e índice con menos de cinco documentos científicos.</p>	2
204	Avance de proyectos de investigación (de más del 50%)		
204-1	Responsable de proyecto de investigación con financiamiento externo.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador que coordina las actividades de un proyecto de investigación científica con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando constancia de más del 50% de avance.</p>	5

204-2	Responsable de proyecto de investigación no financiado.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador que coordina las actividades de un proyecto de investigación científica sin financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando constancia de más del 50% de avance.</p>	4
204-3	Colaborador de proyecto de investigación con financiamiento externo.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador colaborador que participa de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación científica con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando constancia de más del 50% de avance.</p>	3
204-4	Colaborador de proyecto de investigación no financiado.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador colaborador que participa de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación científica sin financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando constancia de más del 50% de avance.</p>	2
205	Responsable y/o colaborador de proyectos de investigación concluidos		
205-1	Responsable de proyecto de investigación con financiamiento externo.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador que coordina las actividades de un proyecto de investigación científica con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión al 100% del proyecto.</p>	15

205-2	Responsable de proyecto de investigación no financiado.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador que coordina las actividades de un proyecto de investigación científica sin financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión al 100% del proyecto.</p>	14
205-3	Colaborador de proyecto de investigación con financiamiento externo.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador colaborador que participa de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación científica con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión al 100% del proyecto.</p>	13
205-4	Colaborador con proyecto no financiado.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador colaborador que participa de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación científica sin financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión al 100% del proyecto.</p>	10
206	Participar como docente o investigador asistente y/o invitado en un proyecto de investigación concluido.	<p>DEFINICIÓN: Docente o Profesor investigador que participó de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación científica y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión al 100% del proyecto.</p>	1




207	Traducciones científicas publicadas con un mínimo de 5 cuartillas		
207-1	Más de seis cuartillas.	<p>DEFINICIÓN: Traducción a otro idioma diferente al original de artículos académicos, artísticos, culturales o científicos (más de seis cuartillas).</p> <p>VALIDACIÓN: Si la traducción fue publicada en artículos, presentar página con el registro ISSN de la revista donde se publicó el artículo e índice de la misma. Si la traducción fue publicada en libros presentar copia de la portada e índice o un ejemplar del libro.</p>	3
207-2	Menos de cinco cuartillas.	<p>DEFINICIÓN: Traducción a otro idioma diferente al original de artículos académicos, artísticos, culturales o científicos (menos de cinco cuartillas).</p> <p>VALIDACIÓN: Si la traducción fue publicada en artículos, presentar página con el registro ISSN de la revista donde se publicó el artículo e índice de la misma. Si la traducción fue publicada en libros presentar copia de la portada e índice o un ejemplar del libro.</p>	2
208	Invenciones patentadas o con derechos de autor		
208-1	Invenciones patentadas (otorgadas).	<p>DEFINICIÓN: Registro de toda invención como: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y que permita satisfacer sus necesidades, siempre y cuando cumpla con los criterios de: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la patente otorgada por la instancia certificadora.</p>	15
208-2	Producción intelectual con derecho de autor.	<p>DEFINICIÓN: Registro de una obra intelectual, cultural, literaria, artística, entre otras, para proteger y fomentar el derecho de autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de registro, como autor de la obra, otorgada</p>	14

		por la instancia correspondiente.	
208-3	Invencciones patentadas como colaborador.	<p>DEFINICIÓN: Registro de toda invención como: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y que permita satisfacer sus necesidades, siempre y cuando cumpla con los criterios de: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la patente otorgada por la instancia certificadora.</p>	13
208-4	Producción intelectual con derecho de autor como colaborador.	<p>DEFINICIÓN: Registro de una obra intelectual, cultural, literaria, artística, entre otras, para proteger y fomentar el derecho de autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de registro, como colaborador de la obra, otorgada por la instancia correspondiente.</p>	10
300	DIVULGACIÓN ACADÉMICA		
301	Artículos académicos publicados		
301-1	Artículos académicos publicados de apoyo a la docencia primer autor.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del artículo de apoyo a la docencia que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponda con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como primer autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja índice y artículo, así como, oficio dirigido a H. Comisión Dictaminadora, en donde justifique y argumente la utilización del artículo como apoyo a la docencia.</p>	3

301-2	Artículos académicos publicados de apoyo a la docencia segundo, tercero o cuarto autor.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del artículo de apoyo a la docencia que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponda con el área del desempeño docente. Se valorará como segundo, tercero o cuarto autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja índice y artículo, así como, oficio dirigido a H. Comisión Dictaminadora, en donde justifique y argumente la utilización del artículo como apoyo a la docencia.</p>	2
301-3	Artículos académicos publicados de apoyo a la docencia quinto o más.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del artículo de apoyo a la docencia que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponda con el área del desempeño docente. Se valorará como autor en quinta posición o más.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja índice y artículo, así como, oficio dirigido a H. Comisión Dictaminadora, en donde justifique y argumente la utilización del artículo como apoyo a la docencia.</p>	1
302	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia		
302-1	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia primer autor.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del libro o apuntes de apoyo a la docencia cuya temática corresponda con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como primer autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada del libro o apuntes publicados e índice (resaltar nombre del primer autor).</p>	4
302-2	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia segundo, tercero o cuarto autor.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del libro de apoyo a la docencia cuya temática corresponda con el área del desempeño docente. Se valorará segundo, tercero o cuarto autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada del libro o apuntes publicados e índice (resaltar el nombre del autor y</p>	3



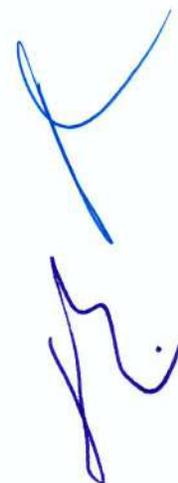

		posición).	
302-3	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia quinto o más.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del libro de apoyo a la docencia cuya temática corresponda con el área del desempeño docente. Se valorará como autor en quinta posición o más.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada del libro o apuntes publicados e índice (resaltar el nombre del autor y posición).</p>	2
303	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia		
303-1	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia primer autor.	<p>DEFINICIÓN: "Compilador" es el término legal, es decir el que se usa en la <i>Ley Federal del Derecho de autor</i> y que corresponde a la persona que se ocupa de los libros multi-autorales, de las memorias de coloquios o de las antologías con frecuencia los académicos utilizan "editor", "edición", "edición a cargo de" o "coordinador" para la persona que realiza la función de compilador. Estas responsabilidades son las mismas que tienen los directores de las publicaciones periódicas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, ISBN e índice. Se validará únicamente la compilación como primer autor.</p>	2




303-2	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia segundo autor/parte de la publicación.	<p>DEFINICIÓN: "Compilador" es el término legal, es decir el que se usa en la <i>Ley Federal del Derecho de autor</i> y que corresponde a la persona que se ocupa de los libros multi-autorales, de las memorias de coloquios o de las antologías con frecuencia los académicos utilizan "editor", "edición", "edición a cargo de" o "coordinador" para la persona que realiza la función de compilador. Estas responsabilidades son las mismas que tienen los directores de las publicaciones periódicas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, ISBN e índice. Se validará únicamente la compilación como segundo autor/parte de la publicación.</p>	1
304	Ponencias publicadas en memorias de congresos, foros, en caso de que no hayan sido publicadas presentar constancia		
304-1	Ponencia.	<p>DEFINICIÓN: Trabajo o propuesta oral sobre un tema específico, presentado en un congreso, seminario, simposio, entre otros.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar la constancia de participación, en donde se explicita el nombre del evento, el título del trabajo y la modalidad.</p>	2
304-2	Cartel o trabajo.	<p>DEFINICIÓN: Trabajo o propuesta sobre un tema específico, presentado, en la modalidad de cartel, en un congreso, seminario, simposio, entre otros.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar la constancia de participación, en donde se explicita el nombre del evento, el título del trabajo y la modalidad.</p>	1
305	Informes técnicos.	<p>DEFINICIÓN: Informes y/o publicaciones técnicas, resultado de un proyecto de investigación, publicados en revistas de circulación local o nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de la portada de la revista, índice e informe publicado.</p>	1
306	Dirección y asesoría de tesis		

306-1	Dirección.	<p>DEFINICIÓN: Dirigir y asesorar tesis para la obtención de grado de licenciatura o posgrado y ser miembro del sínodo en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del Acta de Examen del titulado (el Director de tesis es el Presidente del sínodo). Para el caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.</p>	3
306-2	Sinodal o asesor.	<p>DEFINICIÓN: Participar en el asesoramiento de tesis o trabajo de investigación para la obtención de grado de licenciatura o posgrado, y ser miembro del sínodo en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del Acta de Examen del titulado (el Sinodal o asesor de tesis funge como miembro del sínodo). Para el caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.</p>	2
307	Publicar libros de texto		
307-1	Único autor en editorial internacional conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único autor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	12

307-2	Único autor en editorial nacional conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único autor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	11
307-3	Único autor en editorial local conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera local.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único autor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	10
307-4	Único coautor editorial internacional conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único coautor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	9




307-5	Único coautor editorial nacional conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único coautor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	8
307-6	Único coautor editorial local conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera local.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único coautor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	6
400	ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE SERVICIOS		
401	Coordinar áreas académicas y/o actividades (con nombramiento del Rector (a)).	<p>DEFINICIÓN: Se refiere a la coordinación de programas educativos, áreas de conocimientos, academias de área, que se realizan sin ningún tipo de remuneración económica.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento firmado por el Rector(a) de UAQ.</p>	3

402	Impartir cursos, seminarios o talleres de formación docente en la UAQ, compatibles con su tarea y directamente relacionados con las materias o asignaturas.	<p>DEFINICIÓN: Impartir cursos de formación docente no remunerados, de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro de la Institución, con registro y aval de la Dirección de Desarrollo Académico (DDA).</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la DDA, que avale haber impartido cursos o diplomados, en la UAQ.</p>	2**
403	Coordinar cursos, diplomados, seminarios, talleres, etcétera.	<p>DEFINICIÓN: Coordinar cursos, diplomados, seminarios o talleres en un programa educativo de licenciatura o posgrado dentro o fuera de la UAQ.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia, otorgada por la instancia correspondiente, que avale haber coordinado cursos, diplomados, seminarios, talleres.</p>	1
404	Impartir cursos culturales extracurriculares (válido para la Facultad de Bellas Artes).	<p>DEFINICIÓN: Impartir un curso cultural extracurricular en un programa educativo de licenciatura o posgrado de la Facultad de Bellas Artes con un mínimo de 25 horas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia que avale haber impartido curso cultural extracurricular en la Facultad de Bellas Artes con un mínimo de 25 horas.</p>	2**
405	Impartir cursos a otras Instituciones educativas.	<p>DEFINICIÓN: Impartir cursos de formación docente, no remunerados, de al menos 25 horas de duración, en otras Instituciones educativas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Institución educativa, en donde se explicita el nombre del curso y la duración con un mínimo de 25 horas. No se consideran válidos, cursos curriculares que el docente ha impartido como consecuencia de haber trabajado en otra institución educativa.</p>	2**

406	Por realizar actividades de ejecutante con representación de la UAQ (conciertos).	<p>DEFINICIÓN: Participación artística como ejecutante. Se considera como evento en representación de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia expedida por el Director del grupo artístico, mínimo 10 actividades para tener puntaje (no serán validadas si no indica el nombre del participante en poster o programa de mano).</p>	3***
407	Por realizar exposiciones artísticas con representación de la UAQ (pintura, escultura y fotografía).	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera individual o colectiva en representación de la UAQ en un espacio público estatal, nacional o internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería, mínimo 10 actividades para tener puntaje (no serán validadas si no indica el nombre del participante en poster o programa de mano).</p>	3***
408	Actividades de representación artística (Teatro, danza, ballet, música, etcétera).	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera individual o colectiva en representación de la UAQ en un espacio público estatal, nacional o internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante en la obra de teatro, danza, ballet o música; mínimo 10 actividades para tener puntaje (no serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).</p>	3***

- * Por cada 24 Horas-Clase, se le otorga 1 punto (101 y 102), si la fracción excede a 25 horas en un 50% más, se otorgará otro punto.
- ** Por cada 25 Horas-Clase del curso impartido se le otorga 2 puntos, si la fracción excede de 25 horas en más de 50% se le otorgara otros dos puntos (402, 404 y 405).
- *** Por cada 10 actividades 3 puntos (406, 407 y 408).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CONVOCATORIA A OCUPAR UNA PLAZA DE TIEMPO LIBRE (CATEGORIA I) 2021
ANEXO III



CLAVE:	
NOMBRE:	
ADSCRIPCIÓN:	
E-MAIL:	
TELEFONO CEL:	

CLAVE	DESCRIPCIÓN	VALOR	NUM. DOC. ENTREGADOS	PUNTOS
100	ESTUDIOS ESPECIALES			
101	Curso de formación didáctico pedagógico (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico).	1*		0
102	Curso de formación docente relacionados con la (s) materia (s), asignaturas y el área del conocimiento.	1*		0
200	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN			
201	Artículos científicos publicados en revistas			
201-1	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, internacional primer autor), o autor de correspondencia.	7		0
201-2	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, nacional primer autor), o autor de correspondencia. Válido para revistas inscritas en el padrón del CONACYT.	6		0
201-3	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, internacional coautor).	5		0
201-4	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, nacional coautor).	4		0
201-5	Artículos científicos publicados en revistas arbitradas como autor o coautor estatal.	3		0
202	Memorias o trabajos (ponencias de investigación científica en encuentros, foros, congresos. En caso de que éstas no hayan sido publicadas presentar constancia de ponente			
202-1	Evento internacional.	3		0
202-2	Evento nacional.	2		0
203	Compilaciones científicas			
203-1	Más de seis documentos.	3		0
203-2	Menos de cinco documentos.	2		0
204	Avance de proyectos de investigación (de más del 50%)			
204-1	Responsable de proyecto de investigación con financiamiento externo.	5		0
204-2	Responsable de proyecto de investigación no financiado.	4		0
204-3	Colaborador de proyecto de investigación con financiamiento externo.	3		0
204-4	Colaborador de proyecto de investigación no financiado.	2		0
205	Responsable y/o colaborador de proyectos de investigación concluidos			
205-1	Responsable de proyecto de investigación con financiamiento externo.	15		0

205-2	Responsable de proyecto de investigación no financiado.	14		0
205-3	Colaborador de proyecto de investigación con financiamiento externo.	13		0
205-4	Colaborador con proyecto no financiado.	10		0
206	Participar como docente o investigador asistente y/o invitado en un proyecto de investigación concluido.	1		0
207	Traducciones científicas publicadas con un mínimo de 5 cuartillas			
207-1	Más de seis cuartillas.	3		0
207-2	Menos de cinco cuartillas.	2		0
208	Inventiones patentadas o con derechos de autor			
208-1	Inventiones patentadas (otorgadas).	16		0
208-2	Producción intelectual con derecho de autor.	14		0
208-3	Inventiones patentadas como colaborador.	13		0
208-4	Producción intelectual con derecho de autor como colaborador.	10		0
300	DIVULGACIÓN ACADÉMICA			
301	Artículos académicos publicados			
301-1	Artículos académicos publicados de apoyo a la docencia primer autor.	3		0
301-2	Artículos académicos publicados de apoyo a la docencia segundo, tercero o cuarto autor.	2		0
301-3	Artículos académicos publicados de apoyo a la docencia quinto o más.	1		0
302	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia			
302-1	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia primer autor.	3		0
302-2	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia segundo, tercero o cuarto autor.	2		0
302-3	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia quinto o más.	1		0
303	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia			
303-1	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia primer autor.	4		0
303-2	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia segundo autor/parte de la publicación.	3		0
304	Ponencias publicadas en memorias de congresos, foros, en caso de que no hayan sido publicadas presentar constancia			
304-1	Ponencia.	2		0
304-2	Cartel o trabajo.	1		0
305	Informes técnicos.	1		0
306	Dirección y asesoría de tesis			
306-1	Dirección.	3		0
306-2	Sinodal o asesor.	2		0
307	Publicar libros de texto			
307-1	Único autor en editorial internacional conocida.	12		0
307-2	Único autor en editorial nacional conocida.	11		0

307-3	Único autor en editorial local conocida.	10		0
307-4	Único coautor editorial internacional conocida.	9		0
307-5	Único coautor editorial nacional conocida.	8		0
307-6	Único coautor editorial local conocida.	6		0
400	ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE SERVICIOS			
401	Coordinar áreas académicas y/o actividades (con nombramiento del Rector (a)).	3		0
402	Impartir cursos, seminarios o talleres de formación docente en la UAQ, compatibles con su tarea y directamente relacionados con las materias o asignaturas.	2*		0
403	Coordinar cursos, diplomados, seminarios, talleres, etcétera.	1		0
404	Impartir cursos culturales extracurriculares (válido para la Facultad de Bellas Artes).	2*		0
405	Impartir cursos a otras Instituciones educativas.	2*		0
406	Por realizar actividades de ejecutante con representación de la UAQ (conciertos).	3**		0
407	Por realizar exposiciones artísticas con representación de la UAQ (pintura, escultura y fotografía).	3**		0
408	Actividades de representación artística (Teatro, danza, ballet, música, etcétera).	3**		0
Puntaje total de Documentos				0

*Por cada 24 Horas-Clase, se les otorga 1 punto (101 y 102), si la fracción excede a 25 horas en un 50% más, se otorgará otro punto.
 * Por cada 25 Horas-Clase del curso impartido se le otorga 2 puntos, si la fracción excede de 25 horas en más de 50% se le otorgara otros dos puntos (402,404 y 405). ** Por cada 10 actividades 3 puntos 406.407 y 408)